

**AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2014**

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 16:00 horas del día 30 de octubre de 2014, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, los Concejales doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Donato Castrillo Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia, don Benito Daniel Goñi Lara y don Enrique Agustín Juániz Zuazola, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Contando con el quórum necesario la señora Presidenta declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

**PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Se da cuenta de la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2014 que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

Con relación a su contenido don Enrique Agustín Juániz Zuazola cuestiona al Secretario que en las actas se haga referencia a la señora Alcaldesa en lugar de poner su nombre (María José Fernández Aguerri) como se hace con el resto de los concejales. El argumento es que en determinadas búsquedas en la Web no aparece ella mientras que sí lo hace el resto de concejales.

El Secretario contesta que no hace falta poner su nombre porque ya está identificada mientras que al resto de concejales hay que nombrarlos para distinguir a la persona que interviene.

**PUNTO SEGUNDO: TOMA DE RAZÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.**

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la 90/2014, de 24 de septiembre y la 109/2014, de 20 de octubre; quedan enterados.

Don Benito Daniel Goñi Lara pregunta por la Resolución de Alcaldía 95/2014, de 26 de septiembre, relativa al Proyecto de Ponencia de Valoración Supramunicipal parcial de la Autovía A-12, dándole respuesta el Secretario.

**PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO POR DON IGOR GARÍN LASHERAS Y DON ASIER URRÁ RIPA.**

En la sesión extraordinaria celebrada el pasado 4 de septiembre de 2014 se tomó razón de la renuncia al cargo de Concejales presentada por don Ramón Ismael García Muñoz, declarando la vacante correspondiente.

Renunciaron a sustituir al Concejales saliente, mediante comparecencia ante el Secretario de la Corporación, los siguientes en la lista de la

AGRUPACIÓN EL ENCINAL HERRI TALDEA A.E.: doña Arantxa Martínez Pozo y don José Javier Echave Redín.

La Junta Electoral Central, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), presentó la credencial de don Igor Garín Lasheras ante la Secretaría General, y el Concejales electo prestó declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el Artículo 75.7 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL)

Comprobada por la Presidenta la credencial presentada ante la Secretaría General y la acreditación de la personalidad del Concejales electo y encontrada conforme, le invita para que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, manifestando el interpelado que no se han modificado las circunstancias iniciales.

Seguidamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108.8 de la LOREG, el nuevo Concejales, es requerido por la Presidenta para prestar solemne juramento o promesa. La Presidenta de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, le formula la siguiente pregunta: ¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de tu cargo de Concejales del Ayuntamiento de Villatuerta, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado? El interpelado lo promete por imperativo legal.

Tras considerar cumplidos los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejales, el Pleno le da posesión a don Igor Garín Lasheras de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal de la AGRUPACIÓN EL ENCINAL HERRI TALDEA A.E., tomando asiento en el escaño que anteriormente ocupaba don Ramón Ismael García Muñoz.

En la misma sesión de 4 de septiembre de 2014 se tomó razón de la renuncia al cargo de Concejales presentada por don Francisco Ortega Gallardo, declarando la vacante correspondiente.

La Junta Electoral Central, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 del ROF, presentó la credencial de Asier Urra Ripa ante la Secretaría General, y el Concejales electo prestó declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, según lo señalado en el Artículo 75.7 de la LRBRL.

Comprobada por la Presidenta la credencial presentada ante la Secretaría General y la acreditación de la personalidad del Concejales electo y encontrada conforme, le invita para que exponga en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, manifestando el interpelado que no se han modificado las circunstancias iniciales.

Seguidamente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108.8 de la LOREG, el nuevo Concejal, es requerido por la Presidenta para prestar solemne juramento o promesa. La Presidenta de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, le formula la siguiente pregunta: ¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de tu cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villatuerta, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado? El interpelado lo promete.

Tras considerar cumplidos los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a don Asier Urria Ripa de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal de la AGRUPACIÓN EL ENCINAL HERRI TALDEA A.E.

A continuación toma asiento en el escaño que anteriormente ocupaba don Francisco Ortega Gallardo.

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLATUERTA EN LA PARCELA 1143 DEL POLÍGONO 1, SITA EN LA CALLE CAMINO DE ESTELLA, 5, PROMOVIDA POR VICENTE TORRES ARAMENDÍA.**

El Ayuntamiento de Villatuerta, en sesión plenaria celebrada el 4 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villatuerta para la finca recogida en Catastro al Polígono 1, Parcela 1143, sita en Camino de Estella, 5, promovida por don Vicente Torres Aramendía.

Dicho expediente permaneció expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 184, de 19 de septiembre de 2014, Diario de Navarra y Diario de Noticias de 16 de septiembre de 2014, sin que contra el mismo se presentasen alegaciones.

Por el Secretario se informa que corresponde la tramitación prevista en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y que para la válida adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, conforme señala el artículo 47.2.II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que representa el quórum de mayoría absoluta requerido,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villatuerta para la finca recogida en Catastro al Polígono 1, Parcela 1143, sita en Camino de Estella, 5, promovida por don Vicente Torres Aramendía.
2. Ordenar la publicación del acuerdo y de las Normas contenidas en la modificación el Boletín Oficial de Navarra.

3. Remitir dicha modificación debidamente diligenciada al Departamento Fomento y Vivienda a los efectos previstos en los artículos 74.3 y 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLATUERTA EN EL ÁMBITO DE UI-2, PROMOVIDA POR TENERÍAS OMEGA, S.A.**

El Ayuntamiento de Villatuerta, en sesión plenaria celebrada el 4 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villatuerta en el ámbito de la UI-2, promovida por Tenerías Omega, S.A.

Dicho expediente permaneció expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 184, de 19 de septiembre de 2014, Diario de Navarra y Diario de Noticias de 16 de septiembre de 2014, sin que contra el mismo se presentasen alegaciones.

Por el Secretario se informa que corresponde la tramitación prevista en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y que para la válida adopción del acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, conforme señala el artículo 47.2.II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que representa el quórum de mayoría absoluta requerido,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villatuerta en el ámbito de la UI-2, promovida por Tenerías Omega, S.A.
2. La presente aprobación queda condicionada al cumplimiento de los requerimientos establecidos por los informes técnicos y a la presentación de un texto refundido.
3. Ordenar la publicación del acuerdo y de las Normas contenidas en la modificación el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir dicha modificación debidamente diligenciada al Departamento Fomento y Vivienda a los efectos previstos en los artículos 74.3 y 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:45 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.